



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 43/2019
ACTOR: PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN
SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS
SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD

En la Ciudad de México, a ocho de febrero de dos mil diecinueve, se da cuenta al **Ministro Arturo Zaldívar Lelo de Larrea, Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, con lo siguiente:

Constancias	Número de registro
Escrito de Francisco Javier Mendoza Torres, quien se ostenta como Presidente del Tribunal Superior de Justicia y del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Nuevo León, en representación de dicho Poder. Anexos: a) Copia certificada del acta extraordinaria 6/2017, celebrada el uno de agosto de dos mil diecisiete, por el Pleno del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Nuevo León, en la cual se aprobó la designación del Magistrado Francisco Javier Mendoza Torres como Presidente del Tribunal Superior de Justicia y del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Nuevo León; b) Copia certificada del acta de la sesión solemne y extraordinaria 7/2017, celebrada el uno de agosto de dos mil diecisiete, por el Pleno del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Nuevo León, en la cual se realizó la toma de protesta de Ley del Magistrado Francisco Javier Mendoza Torres que fue electo Presidente del Tribunal Superior de Justicia y del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Nuevo León, y c) Copia simple de una impresión de la Ley de Egresos del Estado de Nuevo León para el Ejercicio Fiscal dos mil diecinueve, con sus anexos C.5.1 "Nomina Tabulada de los Servidores Públicos del Gobierno Central", C.5.4 "Tabulador de Sueldo de los Servidores Públicos" y C.6.3 "Tabuladores de los Poderes Legislativo, Judicial y Órganos Autónomos, Poder Judicial."	5793

Documentales recibidas a las nueve horas con cuarenta y seis minutos del día de hoy, en la Oficina de Certificación Judicial y Correspondencia de este Alto Tribunal. Conste.

Ciudad de México, a ocho de febrero de dos mil diecinueve.

Con el escrito y anexos de cuenta, **fórmese y regístrese** el expediente relativo a la controversia constitucional que plantea quien se ostenta como Presidente del Tribunal Superior de Justicia y del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Nuevo León, en representación de dicho Poder estatal, contra los poderes Legislativo y Ejecutivo, así como del Secretario General de Gobierno, todos del Estado de Nuevo León, en la que impugna lo siguiente:

- "7. ACTOS CUYA INVALIDEZ SE DEMANDA**
7.1. Los párrafos primero y tercero del artículo 27 de la Ley de Egresos del

Estado de Nuevo León para el Ejercicio Fiscal 2019, publicada en el Periódico Oficial del Estado de Nuevo León, en fecha treinta y uno de diciembre de dos mil dieciocho.

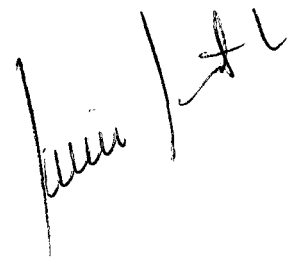
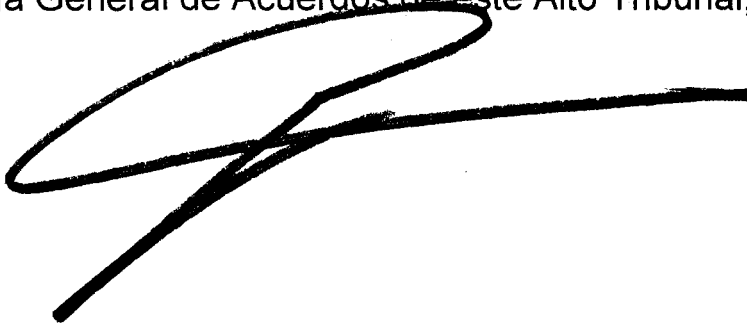
7.2. La omisión legislativa de establecer en la ley de egresos referida, particularmente, en el tabulador correspondiente, un sueldo máximo para el Gobernador del Estado de Nuevo León."

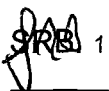
Con fundamento en los artículos 24¹ de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 81, párrafo primero², del Reglamento Interior de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, **túrnese este expediente**

***** como instructor del procedimiento, de conformidad con el registro que al efecto se lleva en la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal.

Notifíquese.

Lo proveyó y firma el **Ministro Arturo Zaldívar Lelo de Larrea, Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, quien actúa con Carmina Cortés Rodríguez, Secretaria de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal, que da fe.



 1

¹Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Federal

Artículo 24. Recibida la demanda, el Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación designará, según el turno que corresponda, a un ministro instructor a fin de que ponga el proceso en estado de resolución.

²Reglamento Interior de la Suprema Corte de Justicia de la Nación

Artículo 81. Los asuntos de la competencia de la Suprema Corte se turnarán por su Presidente entre los demás Ministros, por conducto de la Subsecretaría General, siguiendo rigurosamente el orden de su designación y el cronológico de presentación de cada tipo de expedientes que se encuentren en condiciones de ser enviados a una Ponencia, tanto para formular proyecto de resolución como para instruir el procedimiento. (...).